MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 62/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" HANECK, JORGE, con D.N.I. Nº 13989220 o OJEDA, PABLO RAUL, con D.N.I. Nº 28932569 o COSTANZO, RAUL MARTIN, con D.N.I. Nº 21468326, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ONELLI 1595 de SAN CARLOS DE BARILOCHE , provincia de RIO NEGRO, y procederá a intimarle de pago a EMPANADA PATAGONICA SAS la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.749.866,79) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ EMPANADA PATAGONICA SAS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2744/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 723/05086/23/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 723/05086/01/2022, 723/05086/02/2022, 723/05086/03/2022, 723/05086/04/2022, 723/05086/05/2022, 723/05086/06/2022, 723/05086/07/2022, 723/05086/08/2022, 723/05086/09/2022, 723/05086/10/2022, 723/05086/11/2022, 723/05086/12/2022, 723/05086/13/2022, 723/05086/14/2022, 723/05086/15/2022, 723/05086/16/2022, 723/05086/17/2022, 723/05086/18/2022, 723/05086/19/2022, 723/05086/20/2022, 723/05086/21/2022, 723/05086/22/2022 y 723/05086/23/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS ($ 373.463,12), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.143.008,43), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 1.233.145,24) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 250,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON DOS CENTAVOS ($ 412.480,02), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SEC. CIVIL, COMERCIAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL N° 1 - S. C. DE BARILOCHE (613) a cargo del Dr. Dra. María Silvina DOMINGUEZ- Jueza Federal Subrog, Secretaría a cargo del Dr. Dr. Gustavo ZAPATA, sito en la calle S.MARTIN 425 de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 9/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27210812089

Dado, firmado y sellado en S.C. de Bariloche a los 10 días del mes de Marzo del año 2022.

ROXANA KARINA GARCIA
ABOGADA
C.S.J.N. T° 111 F° 677
A.S.C.B. Mat. 2669 F° 2669 L° XI

Signature Not Verified
Digitally signed by ROXANA KARINA GARCIA
Date: 2022.04.07 13:17:26 ART

SEÑOR JUEZ

EN Bariloche, PROVINCIA DE Río Negro, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE Marzo DE 2022, SIENDO LAS 13.15 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y no RESPONDIEDOSE A MIS LLAMADOS, REQUIRÍ LA PRESENCIA DEL INTERESADA / O DEMANDADA / O, UNA PERSONA QUE DIJO SER — / — CON D.N.I. / C.I. — / — MANIFESTO QUE AQUEL / VIVE ALLI, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A NOTIFICAR MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PACO NRO. 62 / 2022, HACIENDOLE ENTREGA DE UN DUPLICADO DE IGUAL TENOR AL PRESENTE Y LA CITACIÓN PARA OPONER EXECPCIONES, PREVIA LECTURA, RECIBIÓ Y / FIRMÓ.-

ART. 140 DEL CPCC

* ART. 141.

J. Haneck

JORGE HANECK
OFICIAL DE JUSTICIA - AD-HOC